



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LIMPIEZA DESTINADO A ORGANISMOS PERTENECIENTES A LA PROCURACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 225 /21/PG

Viedma, **05** de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nro. **A/CM/0547/20** del registro de la Administración General de este Poder, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, la Resolución Nro 169/20 PG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones tramita la ampliación del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 28/09/2020 entre este Poder y la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda., para la prestación del servicio de limpieza en Organismos pertenecientes a la Procuración General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que por Resolución Nro. 169/20 PG se aprobó el procedimiento licitatorio Nro. 009/20, llevado a cabo para la contratación del mencionado servicio -artículo 2do.-, y se adjudicó el único renglón licitado a la mencionada cooperativa, -artículo 2do.-, en los términos del contrato suscripto en fecha 28/09/2020, el cual contempla una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01/10/2020 (fs. 413/422 vta. y 468/474).

Que en la Cláusula Primera (1ra.) del referido instrumento se consignan los organismos y la superficie total que comprende el servicio contratado; en tanto que en la Cláusula Décima Séptima (17ma.) se encuentra establecido que en caso de que las necesidades lo impongan, el Poder Judicial podrá ampliar el servicio en las mismas condiciones y modalidades que el contrato vigente.

Que a fs. 495 la Subadministradora General, en función de lo peticionado por la Gerente Administrativa de la Ira Circunscripción Judicial en las misivas electrónicas de fs. 494, instruyó que se diera inicio al trámite tendiente a la ampliación del servicio de limpieza en el

inmueble sito en calle 7 de Marzo Nro. 726, de la ciudad de Viedma, al cual se trasladarán los organismos forenses de la Procuración General.

Que se propicia la incorporación de una superficie de 165,81 m², en los términos de la Cláusula Décima Séptima (17ma.) del instrumento contractual suscripto con la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda. y conforme lo establecido en el artículo 93° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto 123/19 y sus modificatorias.

Que la superficie inicialmente contratada a la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre LTDA. fue de UN MIL DOSCIENTOS metros cuadrados (1.200,00 m²), conforme surge del cuadro incorporado a fs. 501, y la ampliación representa un 13,82% (165,81 m²) quedando disponible para futuras ampliaciones 74,19 m² (6,18%).

Que mediante Nota Nro. 1054/21 AG de fs. 499/501 se le informó a la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre LTDA. la intención de ampliar el servicio y se le adjuntó el cuadro con el detalle de los metros cuadrados a incorporar y las características de la prestación, los que se realizaron conforme las necesidades informadas oportunamente por la Subadministradora General; obrando su recepción a fs. 502.

Que a fs. 504/505 luce informe técnico elaborado en orden a lo establecido en el artículo 12, incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H Nro 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias).

Que en base al cuadro que luce glosado a fs. 501 surge que la superficie en más a incorporar al servicio alcanza un 13,82% -164,81 m²-, como así también que el costo que representa la modificación en curso asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100 (\$12.372,74), lo que arroja un valor mensual de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 74/100 (\$101.912,74) a partir de que se haga efectiva la prestación en el sector a incorporar.

Que teniendo en cuenta que la higiene y el aseo de las dependencias públicas destinadas a brindar el servicio de justicia resulta imprescindible a fin de tener un espacio propicio no sólo para la realización de las tareas que cada uno de los operadores del sistema judicial desarrolla en ellas, sino también para el público en general que a diario concurre a las mismas, y merituado el hecho de que el servicio que viene prestando la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda. es satisfactorio, cabe considerar acreditados los extremos requeridos en el



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LIMPIEZA DESTINADO A ORGANISMOS PERTENECIENTES A LA PROCURACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 225 /21/PG

artículo 93, inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias), a fin de autorizar la ampliación del servicio de limpieza a Organismos pertenecientes a la Procuración General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que por lo expuesto, resulta procedente modificar las Cláusulas Primera (1ra.) y Séptima (7ma) del Contrato de Locación de servicios suscripto en fecha 28/09/2020 con la nombrada contratista, mediante Adenda al referido contrato, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas contractuales pactadas en el instrumento original.

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 93, inciso a) del Anexo II al Decreto Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, conforme competencias del artículo 12 inc e) de la Ley A N° 2938 y artículos 7 y 8 de la Ley N° 88.

Que a fs. 516/517 vta. consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 524).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta en orden a las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley K N° 4199.

Por ello;

EL SR. PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación del servicio de limpieza contratado con la COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE OCTUBRE LTDA. C.U.I.T. Nro 33-71125947-9, con domicilio en calle Inacayal Nro 274 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, con

destino a los Organismos Forenses ubicados en calle 7 de Marzo Nro. 726, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Modificar las Cláusulas Primera (1ra.) y Séptima (7ma) del Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 28/09/2020 con la referida contratista, en los términos del modelo de Adenda que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Comprometer del Presupuesto General del Poder Judicial para el año 2.021 la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100 (\$12.372,74), a las siguientes partidas:

<u>PROGRAMA</u>	<u>RECURSO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
12	10	335	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 12.372,74

Artículo 4º.- Facultar a la Administradora General a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 5º.- Establecer que la respectiva ampliación comenzará a ejecutarse a partir del día siguiente a la fecha de la rúbrica de la Adenda modificatoria.

Artículo 6º.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido por los artículos 1º y 3º de la presente, previa solicitud del Administrador General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 7º.- Facultar al Servicio de Contabilidad, en caso de corresponder, a efectuar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, notificar a la COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE OCTUBRE LTDA., pasar al Departamento de Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Jorge Oscar Crespo
Procurador General
Poder Judicial
Provincia de Río Negro

ANTE MI:

Cra. ANDREA E. TELVERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO. 225/2021.-

MODELO DE ADENDA MODIFICATORIA

----- En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil , entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro CUIT Nro. 30-99924029-8 representado en este acto por la Sra. Administradora General del Poder Judicial, Cra. Andrea Edelweiss Telleriarte, -DNI Nro. 17.161.530- , con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante EL PODER JUDICIAL, por una parte, por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE OCTUBRE LTDA., CUIT Nro. 33-71125947-9, domicilio en la calle Inacayal Nro. 274 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro representada por el Señor Luciano Gastón López, DNI Nro. 33.248.498, en su carácter de Presidente, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; convienen en celebrar una modificación en las Cláusulas PRIMERA (1ra.) y SÉPTIMA (7ma.) del Contrato de Servicios celebrado en fecha 28/09/2020, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas contractuales pactadas en el instrumento original, quedando en consecuencia las referenciadas cláusulas redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA:

LA CONTRATISTA efectuará las tareas detalladas en la cláusula siguiente en los inmuebles sedes de la Procuración General y Ministerios Públicos y de la Unidad de Investigación Forense. Los servicios se coordinarán con la Gerente Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial y/o a quien ésta designe, con asiento en calle Laprida Nro. 292, nivel -1º, de la ciudad de Viedma - T.E.: 02920 - 441000 interno 1378/1265.

La superficie total que comprende el servicio abarca 1.365,81 m2 comprendiendo el siguiente inmueble de la 1era. Circunscripción Judicial:

- Sede de la Procuración General y Ministerio Público, sita en calle Laprida N° 144 de la ciudad de Viedma, sup. 1200 m2, planta baja, primer, segundo y tercer piso, con una frecuencia de cinco (5) veces por semana, destinadas a cubrir la totalidad del edificio.

Cantidad mínima de personas: tres (3) y jornada laboral mensual prevista de tres (3) hs.

- Sede de la Unidad de Investigación Forense, sita en calle 7 de Marzo Nro. 726 de la ciudad de Viedma, sup. 165,81 m2, con una frecuencia de cinco (5) veces por semana, destinadas a cubrir la totalidad del edificio.

Cantidad mínima de personas: una (1) y jornada laboral mensual prevista de tres (3) hs.-----

SÉPTIMA:

EL PODER JUDICIAL abonará como contraprestación del servicio que preste LA CONTRATISTA la suma mensual de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 74/100 (\$101.912,74) -IVA INCLUIDO-, pagaderos por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada en la Administración General, con asiento en Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, previa certificación mensual de la correcta prestación del servicio. A tal efecto, LA CONTRATISTA deberá presentar en la Gerencia Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial la siguiente documentación:

- Factura del mes;
- Formulario N° 931 correspondiente al mes inmediato anterior, con su debido comprobante de pago,
- Recibos de sueldos correspondiente al mes inmediato anterior de todo el personal afectado a la tarea,
- Listados de Seguros de Vida y ART. (debiendo incluir el período de vigencia de dichos seguros el mes facturado).

Para el caso de las Cooperativas la misma deberá presentar:

- Factura del mes,
- Constancia de anticipo de retorno,
- Constancia de pago del monotributo de cada integrante de la Cooperativa afectado a la tarea correspondiente al mes inmediato anterior,
- Listados de Seguro de Vida y Accidentes Personales.

La Gerencia Administrativa enviará la certificación correspondiente del servicio prestado y cumplimiento del contrato y la documentación citada precedentemente a la casilla de correo certificaciones@jusrionegro.gov.ar. Los originales de dicha documentación quedarán debidamente archivados en la mencionada Gerencia.-----

----- La presente modificación tendrá efecto a partir del día siguiente a la firma de la presente Adenda modificatoria y regirá hasta la finalización del contrato.-----

----- Excepto las modificaciones precitadas, continúan en plena vigencia las restantes cláusulas pactadas en el Contrato original celebrado con fecha 28/09/2020.-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma.-----